

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.995

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio Jurídico de Mercados

CONVOCATORIA pública de subvenciones para mercados en el ejercicio 2018.

BDNS (identif.): 411360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones de vendedores de mercados, los propietarios o arrendatarios de puestos, las comunidades de propietarios, usuarios o similares de mercados y las entidades interesadas en implantar actuaciones que encajen en los objetivos descritos en las bases quinta y sexta.

Deberán, además, reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones ([web.zaragoza.es/normativa/](http://web.zaragoza.es/normativa/)).

Segundo. — *Objeto.*

Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos de actividades o inversiones a realizar sobre mercados públicos o privados de Zaragoza, que contribuyan al desarrollo del comercio de proximidad en las líneas y objetivos marcados por las cláusulas quinta y sexta, siendo las líneas subvencionables las siguientes:

• Tipo 1. SUBVENCIÓN PARA GASTO CORRIENTE:

6.1. Proyectos de promoción de los mercados de barrio: *merchandising*, publicidad, páginas web, demostraciones de cocina, degustaciones, etc.

6.2. Proyectos de promoción de relaciones con los vecinos del barrio: apertura de espacios para actividades abiertas de tipo gastronómico, cultural, etc., o, en general, para favorecer la relación con las asociaciones del barrio para realizar actividades conjuntas.

6.3. Proyectos para mejorar el servicio al público: comercio *on line* en uno, varios o todos los puestos de un mercado de barrio, venta a domicilio, etc.

6.4. Proyecto para apertura de puestos vacíos en los mercados de barrio por un nuevo detallista, ya sea para venta detallista como para espacios abiertos al público que requieran de escasa superficie.

• Tipo 2. SUBVENCIÓN DE INVERSIÓN EN MERCADOS:

6.5. Proyectos de obras para mejorar el aspecto general del mercado, servicios prestados y señalética.

6.6. Proyectos para crear espacios comunes para realizar actividades abiertas de tipo gastronómico, cultural, etc., o, en general, para favorecer la relación con las asociaciones del barrio para realizar actividades conjuntas.

6.7. Proyectos para remodelar o ampliar puestos individuales de nueva apertura en mercados con espacios vacantes, por un nuevo detallista.

Cada solicitante solo podrá presentar un solo proyecto a cada uno de los dos tipos de subvención que puede contener varias líneas de actuación.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en texto íntegro en la web ([www.zaragoza.es/mercados](http://www.zaragoza.es/mercados)).

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 75.000 euros para gasto corriente y otros 75.000 euros para gasto inventariable, que podrán ser



BOPZ

atendidas con aplicación a las partidas presupuestarias del presupuesto municipal de 2018, MER 4312 48900, “Ayudas emprendimiento mercados”, y MER 4312 78000, “Ayudas emprendimiento mercados”, con un total de 150.000 euros.

La cantidad máxima a conceder no superará el 80% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 10.000 euros por cada uno de los dos tipos de subvenciones o en su caso el límite del presupuesto disponible.

La cantidad mínima a otorgar a cada beneficiario ser de 2.000 euros por cada uno de los dos tipos de subvenciones.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio Jurídico de Mercados, teléfono 976 724 865, ubicado en la calle Albareda, 4, de Zaragoza, o al correo electrónico [dinamizacionmercados@zaragoza.es](mailto:dinamizacionmercados@zaragoza.es).

I. C. de Zaragoza, 7 de agosto de 2018. — El jefe del Servicio Jurídico de Mercados, Ramiro Pardo Berges.